Toluca de Lerdo, México; a 07 de marzo de 2023.

# DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

# P R E S E N T E.

Diputado Enrique Vargas del Villar, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con fundamento los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y artículo 68 Y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, con la finalidad de crear la “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”**, al tenor del siguiente:

# Planteamiento del problema

Con la finalidad de mejorar las habilidades, desarrollo y educación para generar nuevos negocios, perfeccionar oficios e impulsar a emprendedoras y emprendedores mexiquenses, se propone este trabajo parlamentario para poder brindar la opción de obtener la formación necesaria para crear un proyecto que le permita al emprendedor introducirse al mercado.

Con este trabajo parlamentario se busca crear en el Estado Libre y Soberano de México un programa educativo destinado a generar mayores opciones de crecimiento económico, basado en el fortalecimiento y profesionalización de recursos humanos, para perfeccionar y aprender, oficios generar técnicos y profesionales destinados a generar empleos desde la generación de nuevos negocios, y emprendimientos.

Este trabajo legislativo se plantea al tenor de la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia de nuevos negocios, la capacitación para desarrollar oficios y la profesionalización de emprendimientos hacen necesario realizar trabajos parlamentarios para incidir en las políticas públicas con la finalidad de impulsar la creación de mayores fuentes de empleo.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que se requiere una estrategia que articule diversas acciones destinadas a que por medio de la educación se dé la posibilidad de brindar las condiciones para que se fortalezca la economía mexiquense, brindando la oportunidad de prestar servicios de calidad y bien remunerados.

Se propone en este trabajo parlamentario generar los convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México y con todas las instituciones educativas nacionales y especializadas en generación de nuevos negocios, certificación de oficios y generación de emprendimientos en nuestro país, con el principal objetivo de capacitar, formar y desarrollar un programa denominado “Escuela de Negocios, Oficios e Impulso a Emprendedores del Estado de México”.

Este programa estará al alcance de todas y todos en los 125 municipios, y se lanzará una convocatoria anual para generar técnicos y profesionales destinados a este fin, de la misma forma se impulsará la generación de un foro estatal anual y una campaña permanente para lograr los objetivos planteados.

Este programa se compondrá con diplomados, cursos, licenciaturas, ingenierías, cursos de posgrado, cursos de actualización especialidades, maestrías y doctorados relacionados con la problemática para la generación de nuevos negocios, perfeccionamiento y aprendizaje de oficios, el impulso de emprendedores con la finalidad de crear soluciones innovadoras y tecnologías destinadas a la generación de empleos.

Los cursos y materias que formen parte de este programa podrán ser presenciales o virtuales, con la finalidad de que en todos los municipios se puedan abrir estos espacios educativos y se puedan generar acciones de inclusión en todos los ámbitos de la vida diaria en el Estado de México.

Antes del actual gobierno federal en nuestro país existía una fuerte política para promover las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y el emprendimiento, y es muy necesario retomar ese camino para reactivar nuestra economía.

Este trabajo legislativo abre la puerta para apoyar los negocios existentes, crear nuevos negocios, enseñar y perfeccionar oficios y el desarrollo de nuevos emprendedores, microempresas, PYMEs y empresas “gacela” al fomento de la asociación entre las PYMEs y las llamadas empresas “tractoras”.

La celebración de los acuerdos de coordinación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales desde este esfuerzo legislativo con visión humanista y basado en buscar alcanzar el bien común, para aumentar la coherencia y la integración de los programas de la mano de la academia, son parte de los dignos objetivos que se buscan alcanzar con esta iniciativa.

Si logramos establecer una metodología que logre establecer una adecuada agenda de trabajo, podremos fortalecer la economía mexiquense mediante la dignificación de las PYMEs, los negocios, los oficios y los emprendimientos.

Uno de los efectos que se pueden lograr si se establece un marco adecuado y simplificado para que los negocios, quienes tomen un oficio para generar recursos económicos y los emprendedores es que podrán ser parte del sector formal de la economía y por lo tanto acceder a la seguridad social y demás beneficios que trae aparejado el ingreso a la economía formal.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos urgente generar una agenda de trabajo y coordinación para este fin.

Debemos enviar un claro mensaje a todo el país desde el Estado de México, hemos visto la resiliencia de los negocios, de quienes ejercen un oficio y de las y los emprendedores mexiquenses, que tuvieron que renovar sus modelos de negocio por la pandemia.

Para impulsar el esfuerzo propuesto se requiere un mecanismo que tenga características público-privado y que sea muy eficiente y generar una simplificación que haga la vida más sencilla para lograr tener estos nuevos negocios funcionando.

Este trabajo legislativo es una muestra que desde el diálogo y la construcción de políticas públicas modernas y adecuadas es posible generar resultados en pro de la ciudadanía, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses.

# ATENTAMENTE

**DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO**

# DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios Reglamento del Servicio Social del Estado de México

Código Civil Federal Código de Comercio

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Reglamento del Libro Décimo Primero del Código Administrativo Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código administrativo Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas Código Administrativo del Estado de México

Código Financiero del Estado de México Código de Procedimientos administrativos Código Fiscal de la Federación

Código Civil del Estado de México

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México Código de Ética

Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario Acuerdos, Convenios y Decretos.

Criterio de interpretación en el orden administrativo Plan de desarrollo estatal 2017-2023.

**Bibliografía consultada:**

1. **Alcaraz, R. (2011). El emprendedor de éxito. México: McGraw-Hill/Interamericana.**
2. **Amaru, C. (2009). Fundamentos de Administración. Teoría general y proceso administrativo. México: Pearson.**
3. **Córdoba, A. (julio-agosto de 2016). El Empresario, el organizador del proceso económico en la economía de mercado. Revista Emprendedores (160). Recuperado de** [**http://emprendedores.unam.mx/**](http://emprendedores.unam.mx/)
4. **ENP. Coordinación General de Estudios Técnicos Especializados. (2016). Programas de Estudio. Técnico Especializado Auxiliar en Contabilidad. Recuperado de** [**http://www.ete.enp.unam.mx/CNAnalitico.pdf**](http://www.ete.enp.unam.mx/CNAnalitico.pdf)
5. **Martínez, M. (julio-agosto de 2016). Lo que no debe olvidar un emprendedor. Revista Emprendedores (160). Recuperado de** [**http://emprendedores.unam.mx/**](http://emprendedores.unam.mx/)
6. **REA. (31 de agosto de 2017). Diccionario de la Real Academia Española. Recuperado de** [**http://www.rae.es/**](http://www.rae.es/)
7. **Silva, J. E. (2008). Emprendedor, crear su propia empresa. Recuperado d**
8. **Buelna Serrano, M. E., & Ávila, S. S. (s.f.). Cultura Emprendedora. Recuperado el 31 de Julio de 2016, de** [**http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye15/art\_hist\_08.html#inicio**](http://www.azc.uam.mx/publicaciones/tye/tye15/art_hist_08.html#inicio)
9. **Chesbrough, H. (Marzo de 2002). Making Sense of Corporate Venture Capital. Harvard Business Review:** [**https://hbr.org/2002/03/making-sense-of-corporateventure-capital/ar/1**](https://hbr.org/2002/03/making-sense-of-corporateventure-capital/ar/1)
10. **Gallegos, R., Grandet, C., & Ramírez, P. (2014). Los Emprendedores de TIC en México. México: IMCO.**
11. **Hernández Hernández, L. G. (2016). El Espíritu Emprendedor (1ra. ed.). México: Mentor Publishing.**

# PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO No.:**

# LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se adicionan los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 7; se adiciona una fracción XXX del artículo 17 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 89, todos de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue**:**

# Artículo 7.- …

**…**

# …

**…**

# Con la finalidad de generar técnicos, profesionalizar y certificar oficios y formar profesionales con formación destinada a la creación de nuevos negocios, así como dar impulso a las y los emprendedores en el Estado de México, se generarán los convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México, con las instituciones académicas estatales y nacionales, con los institutos de salud, investigación y desarrollo de soluciones innovadoras y tecnológicas que puedan aportar a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses.

**Estos acuerdos tendrán el principal objetivo de capacitar, formar y desarrollar en los 125 municipios a todas y todos los interesados en esta materia.**

# Este programa se denominará “Escuela de Negocios, Capacitación de Oficios e Impulso a Emprendedores” y se compondrá con diplomados, cursos, cursos de actualización, capacitaciones, licenciaturas, ingenierías, cursos de posgrado, especialidades, maestrías y doctorados relacionados con el objetivo de resolver y crear soluciones innovadoras y tecnologías destinadas a mejorar la creación de empleos y la dignificación de los negocios, oficios, y emprendimientos en todos los municipios del estado.

**Los cursos y materias que formen parte de este programa podrán ser presenciales o virtuales, con la finalidad de que en todos los municipios se puedan abrir estos espacios educativos**

# Artículo 17.- …

I. al XXIX. …

# XXX. Impulsar la capacitación de oficios, la creación de nuevas empresas, capacitar y profesionalizar a las empresas existentes y dar impulso a las y los emprendedores

**Se generarán los programas y convenios necesarios con la Universidad Autónoma del Estado de México, con las instituciones académicas estatales y nacionales, con los institutos de salud, investigación y desarrollo de soluciones innovadoras y tecnológicas que puedan aportar a mejorar las condiciones de vida de las y los mexiquenses, con la finalidad de generar el programa “Escuela de Negocios, Capacitación de Oficios e Impulso a Emprendedores”. Para su operativización se emitirán los reglamentos y normativas correspondientes.**

# Se celebrarán en coordinación con las autoridades Estatales y Municipales ferias, ciclos de conferencias y exposiciones científicas, artísticas y educativas con la finalidad de contar con adecuada capacitación para la población en materia de creación de nuevos negocios, capacitación de oficios e impulso a emprendedoras y emprendedores en el Estado de México.

**Artículo 89.- …**

# …

**La Secretaría celebrará los convenios y acuerdos necesarios para que dentro de los programas educativos se le de viabilidad a la “Escuela de Negocios e Impulso de Emprendedores del Estado de México y así dar cumplimiento a lo contenido en la fracción XXX del artículo 17 de esta Ley.**

# TRANSITORIOS

**Primero**. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

**Segundo.** Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

**Tercero.** Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.